

Administración de la Agencia.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Haro, 10 de marzo de 1992.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

Concepto: Sanción Tributaria Mod. 201 presentado fuera de plazo.

Liquidación: 398-000275.3

A Ingresar: 5.000

Contribuyente: Industria Calceatense de la Construcción S.A.

C.I.F.: A26000380

Dirección: C/ San Roque, 33. 26350. Santo Domingo de la Calzada.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*Notificación (290)*

III.B.469

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa DESARROLLO CORPORAL S.A., con último domicilio conocido en c/ Huesca, 5-7 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-2-92 en el expediente SS-900/91, Acta de Infracción nº 1499/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (291)

III.B.470

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa PIMARO S.L., con último domicilio conocido en c/ Portales, 1-2º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-2-92 en el expediente SS-898/91, Acta de Infracción nº 1373/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (292)

III.B.471

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ARECOVI, con último domicilio conocido en c/ Muro de la Mata, Etpla. Ofi. 3 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-2-92 en el expediente SS-827/91, Acta de Infracción nº 1596/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (293)

III.B.472

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa SERGIO ALONSO GARCIA, con último domicilio conocido en c/ Doctores Castroviejo, 14 de Anguciana (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-2-92 en el expediente SS-920/91, Acta de Infracción nº 1770/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular

Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (294)

III.B.473

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa MARIA CRISTINA PEREZ GARCIA, con último domicilio conocido en Ctra. de Soria, Km-7 de Albelda de Iregua (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-2-92 en el expediente SS-902/91, Acta de Infracción nº 1473/91, por la que se impone la multa de Sesenta mil pesetas (60.000), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (295)

III.B.474

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa HUESCA 14 S.L., con último domicilio conocido en c/ Huesca, 14 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 26-2-92 en el expediente SS-893/91, Acta de Infracción nº 1314/91, por la que se impone la multa de Sesenta mil pesetas (60.000), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación (296)

III.B.475

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ANSAMA S.L., con último domicilio conocido en Prolongación G. Franco s/n de El Villar de Arnedo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-2-92 en el expediente SS-908/91, Acta de Infracción nº 1501/91, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de Marzo de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Providencia de Apremio*

III.B.415

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Rioja.

Hago saber: Que por esta unidad de Recaudación ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Régimenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas